

sesiones han sido entorpecidos por el hecho de que ciertos documentos llegaran con retraso o no estuvieran disponibles;

2. *Reafirma* las disposiciones de sus resoluciones 1979/1, 1979/41 y 1979/69;

3. *Decide* llevar a cabo, en su período de sesiones de organización para 1982, un examen a fondo de su programa y su programa de trabajo con miras a racionalizarlos y mejorarlos, así como un estudio de la documentación solicitada en virtud de la base legislativa existente con respecto a temas del programa de trabajo bienal del Consejo, a fin de determinar si alguno de ellos es superfluo, ha perdido su utilidad o podría publicarse a intervalos menos frecuentes;

4. *Pide* al Secretario General que, junto con el proyecto de programa básico del trabajo del Consejo para 1982-1983, presente propuestas para el examen de algunos temas o cuestiones con periodicidad bienal o trienal, así como sugerencias para lograr una mejor distribución de algunos temas o cuestiones entre la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, y que indique las consecuencias de tal cambio, inclusive los cambios que convendría introducir en el calendario de conferencias para garantizar que la documentación estará disponible a su debido tiempo;

5. *Encarga* a los órganos subsidiarios del Consejo que tomen medidas urgentes para simplificar sus programas y programas de trabajo y lograr una reducción sustancial de sus solicitudes de documentos, teniendo presentes la duración y los ciclos de sus reuniones, y que informen al Consejo sobre las medidas adoptadas, teniendo estrictamente en cuenta las directrices establecidas en las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General;

6. *Pide* al Secretario General que, antes de que se adopten decisiones, señale a la atención de los órganos intergubernamentales y de expertos toda solicitud de documentación que la Secretaría no podría satisfacer oportunamente y dentro del límite de sus recursos aprobados;

7. *Pide asimismo* al Secretario General que asegure el estricto cumplimiento del límite de treinta y dos páginas de longitud de los documentos y que reduzca la longitud media de éstos;

8. *Reafirma*, por otro período de dos años, las disposiciones del apartado *b* de su resolución 1979/69, de 2 de agosto de 1979, revisada por su decisión 1980/133, de 2 de mayo de 1980, relativa a la interrupción de la preparación de las actas resumidas de determinados órganos subsidiarios;

9. *Decide* examinar, en su período de sesiones de organización para 1982, la posibilidad de interrumpir, durante un período experimental de dos años, la preparación de actas resumidas para sus comités de períodos de sesiones y sustituirlas por informes que reflejen el curso de las deliberaciones;

10. *Pide* al Secretario General que asegure que la distribución de la documentación al Consejo Económico

y Social y a sus órganos subsidiarios, sea efectiva, puntual y simultánea en todos los idiomas de trabajo, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 del reglamento del Consejo;

11. *Pide asimismo* al Secretario General que informe a la Mesa del Consejo Económico y Social, ocho semanas antes del comienzo de cada período ordinario de sesiones, del estado en que se halla la preparación de la documentación de ese período de sesiones, con objeto de que la Mesa pueda formular las recomendaciones apropiadas al Consejo sobre su programa y la organización de sus trabajos;

12. *Recomienda* que la Asamblea General realice con carácter prioritario, en su trigésimo sexto período de sesiones, un examen a fondo del problema general de la documentación de las Naciones Unidas, en relación con el tema titulado « Plan de conferencias: Informe del Comité de Conferencias » y recomienda asimismo que confíe al Comité de Conferencias la cuestión de un examen del calendario de conferencias y reuniones para el próximo bienio, con especial referencia a las esferas económica y social, con miras a ajustar el calendario de conferencias a la capacidad de prestación de servicios de la Secretaría, habida cuenta de los problemas que se plantean en relación con la oportuna presentación y distribución de los documentos, y que pida al Comité que informe al respecto al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1982;

13. *Invita* al Secretario General, en relación con las recomendaciones que figuran en el párrafo 12 *supra*, que presente a la Asamblea General y al Comité de Conferencias las recomendaciones del caso sobre el problema de la documentación, con especial referencia a las esferas económica y social.

41.^a sesión plenaria
24 de julio de 1981

1981/84. Revitalización del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social,

Habiendo escuchado las declaraciones de su Presidente y de varios de sus miembros sobre la necesidad de revitalizar el Consejo como órgano principal de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en virtud de la Carta,

Confirmando su resolución 1622 (LI), de 30 de julio de 1971,

Teniendo presentes la resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977, de la Asamblea General y las consultas que están celebrándose conforme a la decisión 35/439, de 16 de diciembre de 1980, de la Asamblea General sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas;

1. *Decide* conceder importancia primordial a la cuestión de la revitalización del Consejo Económico y Social;

2. *Pide* al Presidente del Consejo Económico y Social que celebre las consultas que considere más convenientes para resolver rápidamente esta importante cuestión, incluso consultas con el Presidente de la Asamblea General, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, y que informe al Consejo en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1981;

3. *Decide* comunicar las opiniones del Consejo teniendo en cuenta el informe del Presidente y las deli-

beraciones celebradas en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1981, a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;

4. *Pide* a los gobiernos que colaboren plenamente con el Presidente del Consejo Económico y Social en la celebración de sus consultas y que presten atención prioritaria a esta cuestión a un nivel de política superior.

41.^a sesión plenaria
24 de julio de 1981

DECISIONES

1981/167. Prestación de servicios de un experto en materia de derechos humanos a Guinea Ecuatorial

En su 37.^a sesión plenaria, celebrada el 16 de julio de 1981, el Consejo:

a) Tomó nota de la nota del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1981/38 del Consejo, de 8 de mayo de 1981, relativa a la prestación de servicios de un experto en materia de derechos humanos a Guinea Ecuatorial ¹²⁷;

b) Decidió invitar a la Comisión de Derechos Humanos a que, en su 38.^o período de sesiones, estudie el proyecto de plan de acción que, de conformidad con la resolución 1981/38, debe preparar el Secretario General, y pedir a la Comisión que informe al Consejo al respecto, formulando cualesquier recomendaciones que estime oportunas;

c) Decidió examinar, en su primer período ordinario de sesiones de 1982, el proyecto de plan de acción y el informe de la Comisión de Derechos Humanos solicitado en el apartado *b supra*.

1981/168. Asistencia económica especial

En su 38.^a sesión plenaria, celebrada el 20 de julio de 1981, el Consejo tomó nota del informe oral presentado, en nombre del Secretario General, por el Coordinador Adjunto de Programas Especiales de Asistencia Económica ¹²⁸ sobre:

a) La situación de Benin, Botswana, Cabo Verde, Comoras, Djibouti, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Lesotho, Mozambique, República Centroafricana, Santo Tomé y Príncipe, Uganda, Zambia y Zimbabwe;

b) La situación de los refugiados en el Sudán;

c) La asistencia a las zonas assoladas por la sequía de Djibouti, Somalia, el Sudán y Uganda.

1981/169. Asistencia humanitaria a refugiados

En su 38.^a sesión plenaria, celebrada el 20 de julio de 1981, el Consejo tomó nota del informe oral presentado,

¹²⁷ E/1981/79.

¹²⁸ Véase E/1981/SR.35.

en nombre del Secretario General, por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ¹²⁹ sobre la asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti y sobre la asistencia a estudiantes refugiados en el Africa meridional.

1981/170. Ejecución de las medidas especiales adoptadas en favor de los países menos adelantados

En su 38.^a sesión plenaria, celebrada el 20 de julio de 1981, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General titulado «Examen de los progresos realizados en la ejecución de las medidas especiales adoptadas en favor de los países en desarrollo menos adelantados, incluidas las que figuran en el Programa de Acción Inmediata para 1979-1981» ¹³⁰.

1981/171. Asistencia al pueblo palestino

En su 39.^a sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 1981, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino ¹³¹ y decidió transmitirlo a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

1981/172. Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas

En su 39.^a sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 1981, el Consejo tomó nota:

a) Del informe anual del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, correspondiente a 1980, sobre el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas ¹³²;

b) De la decisión 81/1, de 18 de junio de 1981, aprobada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 28.^o período de sesiones ¹³³.

¹²⁹ *Ibid.*

¹³⁰ E/1981/92.

¹³¹ A/36/305.

¹³² DP/535.

¹³³ Véase E/1981/61, anexo I; para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento N.º 11* (E/1981/61/Rev.1).